

**CONVENIO
ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
Y
LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en adelante el "**CONICET**", representado en este acto por su Presidente Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA, con domicilio en Av. Rivadavia Nº 1917, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, por una parte; y la **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante la "**CICPBA**", representada en este acto por su Presidente Ing. Agr. José María Rodríguez SILVEIRA con domicilio en la calle 526 entre 10 y 11, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERA: Que las Partes celebraron en el año 2010 un convenio marco que tiene por objeto "realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para dichos fines".-

SEGUNDA: Que el CONVENIO MARCO establece en su anexo II las Unidades Ejecutoras de Doble dependencia entre la Partes.-

TERCERA: Que desde la firma del CONVENIO MARCO, las Partes han creado o reconocido nuevas Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia siendo intención de las mismas incorporarlas al CONVENIO MARCO, por lo que acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

Las Partes acuerdan reconocer expresamente el carácter de doble dependencia e incorporar al Anexo II del CONVENIO MARCO al Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR) con domicilio en Camino Gral. Belgrano Km 40 - Berazategui, Prov. de Buenos Aires - ARGENTINA

SEGUNDA. CONDICIONES DEL RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS - REMISIÓN:

Las Partes manifiestan que será de plena aplicación a las unidades Ejecutoras mencionadas en la cláusula anterior todas las obligaciones y derechos emergentes del CONVENIO MARCO.-

TERCERA. DE FORMA:

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio, que se integra con tres (3) cláusulas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 2014.-

**Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y
Técnicas**



**Dr. Roberto
SALVAREZZA
Presidente**

**Comisión de Investigaciones
Científicas de la Provincia de
Buenos Aires**



**Carlos José María Rodríguez
Ing. Agr. Silveira
Presidente**